



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, junio veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Gloria Elena Cuervo Arteaga
DEMANDADO: Edwin Mauricio Cuervo Serna
RADICADO: 05001-31-10-011- 2022-00028 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Incorpora constancia de notificación personal

Incorpórese al proceso la constancia de la notificación personal efectuada a través de mensaje de datos a la dirección electrónica enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art.8 de la ley 2213 de 2022.

Toda vez que la parte actora, apporto constancia de envío de la notificación personal, realizada por la parte actora a la demandada mediante correo electrónico, mensaje de datos enviado el 17 de junio de 2022, al correo familiacuervo@yahoo.com, la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de recepción de comunicación electrónica de la empresa que presta el servicio de notificación electrónica CERTIPOSTAL, la cual proporciona la confirmación de recibo del mensaje.

Permanezca el proceso en secretaria corriendo el término del traslado respectivo, vencido este, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be423235ee00d9128ab2a7eeaf613cd1e8ddc01b6d18723ea0fb72fcd020bd9**

Documento generado en 22/06/2022 08:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>